



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJARES

Expediente: 2/2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Primero. - Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra “**MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES**” EN EL MUNICIPIO DE HINOJARES (JAÉN):

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado abreviado
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Hinojares
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	41460912
Financiación:	Excma. Diputación Provincial de Diputación de Jaén: 65.465,31
	Fondos Propios del Ayuntamiento de Hinojares: 3.445,54 €
Presupuesto de ejecución material:	47.858,08 €
Valor estimado del contrato:	56.951,12 €
I.V.A:	11.959,73 €
Precio de ejecución por contrata:	68.910,85 €

Segundo. - Que en el expediente consta Proyecto de obra denominado “**MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES**”, conforme al Proyecto Técnico de obra redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. José Ángel Vázquez Martín, con fecha Mayo de 2024.

Tercero. – Necesidad a satisfacer: El programa de necesidades planteado por el Ayuntamiento de Hinojares tiene por objeto la ejecución de varias actuaciones en el casco urbano del municipio que mejoraran la prestación de los servicios públicos básicos, como son los viarios públicos y la red de distribución de agua potable.

Mejora del abastecimiento de agua: Se requiere subsanar de manera efectiva y definitiva las reiteradas averías que existe en un ramal principal de distribución de agua, en una longitud de 718 m.

Mejora en las pavimentaciones: con motivo de la actuación anterior, se ejecutará un acerado en la Avenida Virgen de Tiscar para mejorar la comunicación en la travesía del municipio.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJARES

De manera paralela e independiente tanto en la zona de actuación como en la tipología, se ejecutará una nueva pavimentación asfáltica en dos calles del barrio de las Cuevas Nuevas, para eliminar los baches y deformaciones existentes.

Cuarto. - Que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto. - Que el Proyecto Técnico de obra objeto del presente Pliego hace referencia a **una obra completa** dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 13.3 de la LCSP 9/2017 cuyo tenor literal, dice que *“los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra”*.

Sexto. - Que Dicho objeto corresponde a los siguientes códigos de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea:

45233252-0 Trabajos de pavimentación en calles
45330000-9 Trabajos de fontanería

Séptimo. - Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado abreviado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Octavo. - Que, de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, será **el Alcalde-Presidente**, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

HA DISPUESTO:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJARES

Primero. - Acordar el inicio del expediente relativo a la contratación de la obra “MEJORAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES” EN EL MUNICIPIO DE HINOJARES (JAÉN), mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado.

Segundo. - Que por la Secretaría-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable y procedimiento a seguir, y sobre existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato.

Tercero. - Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

En Hinojares, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**Fdo.- Santiago Jesús Iruela
Rodríguez**

